



Bogotá D.C. 28 AGO 2023

Oficio No. 23-4-06154

Señora:

LUZ FERNANDEZ ARIZA

CL 140 13 66

Email: proyectos@licenciasconstruccion.com / construlicencias.gf@gmail.com

Teléfono: 310 7964182 / 601 5975099

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001485 del 28 de agosto de 2023.
ASUNTO: Solicitud. Expediente No. 11001-4-23-0111.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante el cual solicita extender los términos para realizar los pagos correspondientes al expediente de la referencia, me permito comunicarle que entendemos la situación que usted describe, según lo dispuesto por parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, no es posible atender favorablemente a su solicitud, por cuanto en la norma en comento se hace explícito que *“Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación”*.

En consecuencia, dicho término es perentorio y no prevé la posibilidad de prorrogarse aun cuando el documento faltante sea expedido por un ente diferente a quien radica la solicitud.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

c.c. Expediente No. 11001-4-23-0111

Elaboró: S.B.R. S.B.L.
Revisó: C.E.

